

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación con la acción Nro. **52-21-IN**, presentada por José Elías Rodríguez Borja, Presidente de la Fundación de Asistencia Jurídica, Social y Económica del Migrante Ecuatoriano (Fundación del Migrante), solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 144 y 145 del decreto ejecutivo 1114, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, expedido el 28 de julio de 2020, por el Presidente de la República del Ecuador Lenin Moreno Garcés, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 29 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Daniel León
Revisado por:	Mauricio Montalvo

NOTA: Sin embargo, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 4-20-IN y acumulados; y, Nro. 122-20-IN y acumulado.